que llaman entretenim.to diariam.te por que de ello se si-
guen estar vagantes, y otras muchas consequencias; y solo se
permitirá á los artesanos y labradores que de continuo se
ocupan en su ministerio, que en los dias de fiesta,
despues de misa mayor, y por las tardes despues de con-
cluido el rosario y explicacion de doctrina Cristiana
en esta Ig.a Parroq.l juguen alguna diversion de los juegos
lícitos y permitidos, con tal que sea en cosas de zeche-
á lo ppo.; y se pena consideracion, su menos en la pen-
dida, ó ganancia; y á los Padres y parientes se les prohibe
enteram.te todo juego: y teniendo presente el nuevo introdu-
do que llaman de las altas, y otros de que se esperimenta
mucho daño y perjuicios = se impone á los Contrabentores
y dueños de las casas donde se hagan diesen quatro du-
dos de multa por la primera vez, doble por la segunda
y á la tercera se procederá á lo que huviere lugar
por dro. ——

5.to ..... Que ninguna persona pueda llevar ni tener en su casa
armas prohibidas, como son pistolas, escopetas, puñales, cu-
chillos Guaipeños, nabajas con punta ó muelle, trabucos, ni otras
semejantes, pena de las impuestas por L.L. y Procumatica
de estos Reynos: Ni tampoco anden de noche en quadrilla
de dos sujetos para arriba ya tarde ó temprano, bajo la
pena de dos ducados á cada uno por la primera vez, do-
ble por la seg.da y por la tercera se procederá á lo que
huviere lugar por dro. ——

6.o ..... Que no entren en la Ig.a Parroq.l con Capa, Gorro, ni pelo atado;
ni tampoco con mantas, palos, garrotes, ni se paren en
la Plazeta, ni en las esquinas de las Calles que confrontan
con dha Parroq.l, por los ruidos y otros perjuicios que
ocasionan con este abuso, bajo la pena de un du-
cado que se exigirá á los movedientes por la primera
vez, doble por la seg.da y la tercera se procederá á lo q.e
huviere lugar por dro. ——

7.o ..... Ya por quanto se esperimenta que los padres de fa-
milia y otras personas, á cuio cargo estan el cuidado de
las donzellas, con total abandono de su estado, les permi-
ten salir solas á las Calles, Rio, y Arequias, con el
pretesto de traer Agua y otros, dando ocasion á q.e
las acompañen los Gróbios y otros mancebos que esperan
y solicitan estas ocasiones de que resultan graves
daños y ofensas á la Mag.d Divina: para su remedio
mando que desde oy en adelante cuiden dhos Padres
de familia, y demas á quien toque este cuidado, q.e